



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023- 2011- GRA/CR

Ayacucho, 07 de marzo de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2011, el tema relacionado a la Donación Humanitaria de productos farmacéuticos, material médico y equipos de uso médico, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Hospital Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 119-2011-GRA/PRES, de fecha 28 de febrero de 2011, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita ante el Consejo Regional la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional de Aceptación de la Donación Humanitaria de Productos Farmacéuticos, material médico y equipos de uso médico en beneficio de los pacientes del Hospital Regional de Ayacucho, lo que se requiere a efectos de la tramitación ante la Aduana Marítima del Callao; petición que fue sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establecen la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a las donaciones que se realicen a favor del Gobierno Peruano, así como a favor de las entidades e instituciones extranjeras de Cooperación Técnica Internacional, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las Donaciones concordante con el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, sobre la tramitación de las resoluciones de aprobación de donaciones, los Gobiernos Regionales aprueban las donaciones provenientes del exterior mediante Acuerdo de Consejo Regional; y la Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Provenientes del Exterior;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023- 2011- GRA/CR

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- ACEPTAR, la Donación Humanitaria a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Hospital Regional de Ayacucho, efectuada por parte de la entidad Benéfica “MEDSHARE”, provenientes de los Ángeles California de los Estados Unidos de América, consistente en Productos Farmacéuticos, Material Médico y Equipo de uso Médico, que asciende a un valor de \$ 126,099.56 (Ciento veinte seis mil noventa y nueve con 56/100 Dólares Americanos).

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice las acciones de monitoreo, supervisión y destino de la donación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, la verificación correspondiente de los materiales e insumos materia de Donación.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO